



¿Puedo deducir las donaciones en dinero al Colegio Madre Teresa del Impuesto a las Ganancias?

Sí. Las donaciones al Colegio Madre Teresa podrán ser deducidas del Impuesto a las Ganancias según lo establece la [Ley 20.628, art. 81 inc. C](#).

El Colegio Madre Teresa posee certificado vigente de exención del Impuesto a las Ganancias. Podés verificarlo en <http://www.afip.gob.ar/genericos/exentas/rg2681/> ingresando el CUIT: 30609906738.

Las donaciones en dinero deberán ser hechas a nombre del Colegio Madre Teresa mediante:
1) depósito bancario, 2) transferencia bancaria, 3) tarjeta de crédito o débito.

¿Qué importe puedo deducir?

El límite máximo deducible por donaciones es del 5% de la ganancia neta del ejercicio. Deducir significa que se resta de la ganancia antes de calcular el impuesto.

¿Qué debo hacer para poder deducir?

Deberás informar tu donación en la declaración jurada de ganancias [Formulario 572](#) con los recibos fiscales emitidos por el Colegio.

¡Ante cualquier duda, consultá con tu contador!

¡Muchas Gracias!



Con educación construimos oportunidades.